"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°162 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 070-2025-JRMA-CP-SEI/GIP/GM/MPMN de la coordinadora de proyectos; el Informe N° 1582-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 002-2025-LATQ-IO-EV-OSLO-GM/MPMN del Inspector de Obra; el Informe N° 2999-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1594-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 1634-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0799-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...];

Que, el numeral 7) del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17° determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "..." el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°162 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2025.

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.1. señala que el expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describe los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública [...] cabe precisar que a dicha resolución se integra facultades resolutivas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025, entre ellas el numeral 12) aprobar los expedientes técnicos de obras por administración directa [...]; y, con Resolución de Alcaldía N° 043-2025, de fecha 10-02-2025, se deja sin efecto el numeral 37) del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 474-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-31-2024, se aprobó Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: " CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+000 A 0+720KM EN LA VIA VECINAL R1801260; EN LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CP LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2653284, con un presupuesto de S/ 1,164,687.90 (Un Millón ciento sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ejecución directa [...];

Que, con Informe N° 070-2025-JRMA-CP-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29-05-2025, la coordinadora remite la modificación de costo total del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+000 A 0+720KM EN LA VIA VECINAL R1801260; EN LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CP LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2653284, y solicita aprobación mediante Acto resolutivo de Modificación Total de presupuesto de la IOARR, por inclusión de costo. Asimismo, menciona que se ha identificado una omisión sustancial en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 474-2024-GM/A/MPMN, al no incluir costo de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que, la omisión trae como consecuencia la Modificación del total del Presupuesto de la IOARR, incrementando en S/ 107,733.50 soles monto incluido de acuerdo a la Carta N°008-2025-M&A del Proveedor del Servicio;

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°162 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2025.

Que, mediante Informe N° 1582-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 30-05-2025, el Subgerente de Estudios de Inversión remite la Modificación Presupuestal de Costo Total de Expediente Técnico de IOARR denominado: el Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+000 A 0+720KM EN LA VIA VECINAL R1801260; EN LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CP LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2653284, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 002-2025-LATQ-IO-EV-OSLO-GM/MPMN, de fecha 04-06-2025, el Inspector, emite OPINION FAVORABLE a LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+000 A 0+720KM EN LA VIA VECINAL R1801260; EN LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CP LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2653284, por el monto de S/ 107,733.50 (Ciento siete mil setecientos treinta y tres con 50/100), haciendo un total de S/ 1'272,421.10 (Un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 10/100 soles), opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2999-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 1634-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11-06-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables del proyecto, esta Sub Gerencia da opinión favorable a LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+000 A 0+720KM EN LA VIA VECINAL R1801260; EN LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CP LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2653284 , por el monto de S/ 107,733.50 (Ciento siete mil setecientos treinta y tres con 50/100), haciendo un total de S/ 1'272,421.40 (Un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario; en consecuencia, recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación vía acto resolutivo, mediante Proveído N° 4951-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal;

Que, según Informe Legal N° 799-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+000 A 0+720KM EN LA VIA VECINAL R1801260; EN LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CP LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2653284, por el monto de S/ 107,733.50 (Ciento siete mil setecientos treinta y tres con 50/100), haciendo un total de S/ 1'272,421.40 (Un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 40/100 soles); de conformidad con el Informe N° 070-2025-JRMA-CP-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 002-2025-LATQ-IO-EV-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1634-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°162 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2025.

A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, y su modificatoria; e Informe Legal N° 799-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 070-2025-JRMA-CP-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 002-2025-LATQ-IO-EV-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1634-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+000 A 0+720KM EN LA VIA VECINAL R1801260; EN LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CP LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2653284**, por el monto de S/ 107,733.50 (Ciento siete mil setecientos treinta y tres con 50/100), haciendo un total de S/ 1'272,421.40 (Un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 40/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 Del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversiones De Optimización, De Ampliación Marginal, De Rehabilitación Y De Reposición (IOARR) Denominado: "Construcción De Red De Alcantarillado Y Conexión Domiciliaria De Alcantarillado; En El (La) Progresiva 0+000 A 0+720km En La Vía Vecinal R1801260; En La Junta Vecinal Alto La Villa Del Cp Los Angeles Del Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", Con Código Único De Inversiones N° 2653284, a La Sub Gerencia De Estudios De Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 01 Del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversiones De Optimización, De Ampliación Marginal, De Rehabilitación Y De Reposición (IOARR) Denominado: "Construcción De Red De Alcantarillado Y Conexión Domiciliaria De Alcantarillado; En El (La) Progresiva 0+000 A 0+720km En La Vía Vecinal R1801260; En La Junta Vecinal Alto La Villa Del Cp Los Angeles Del Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", Con Código Único De Inversiones N° 2653284, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de la Modificación Presupuestal N° 01 Del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversiones De Optimización, De Ampliación Marginal, De Rehabilitación Y De Reposición (IOARR) Denominado: "Construcción De Red De Alcantarillado Y Conexión Domiciliaria De Alcantarillado; En El (La) Progresiva 0+000 A 0+720km En La Vía Vecinal R1801260; En La Junta Vecinal Alto La Villa Del Cp Los Angeles Del Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", Con Código Único De Inversiones N° 2653284.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA